



CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N° 2497,

02 OCT 2019

VISTOS:

1. La Ley N° 19.378 Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. La Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales cuya aplicación es de carácter supletoria a la Ley N° 19.378, según lo dispuesto en el artículo 4 de este último Cuerpo Estatutario.
3. Decreto Supremo N° 1.889/95, que reglamenta la carrera funcionaria de la Ley 19.378.
4. Decreto Supremo N° 19.543 del 24 de diciembre de 1997, que traspasa la administración de los servicios de salud y educación desde la Corporación Municipal de Viña del Mar a la Municipalidad de Concón.
5. Decreto presupuestario N° 71 de fecha 31 de diciembre del año 2018, que aprueba presupuesto de salud año 2019, con acuerdo de concejo.
6. Decreto alcaldicio N° 2.153 de fecha 28 de Septiembre del 2018, donde se aprueba la Dotación de Salud para el año 2019.
7. Bases llamado a concurso público al cargo de director DESAM.
8. Decreto Alcaldicio N° 2458 de fecha 30 de septiembre del año 2019, donde se aprueba las bases para llamar a concurso público.
9. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- El acuerdo N° 284 del concejo municipal correspondiente a la sesión N° 27 del concejo ordinario donde se aprueba las bases de concurso de Director Departamento de Salud Municipal.

DECRETO

1. - **AUTORICESE** la aprobación de las bases del llamado a concurso del cargo Director del Departamento de Salud Municipal de Concón, según se detalla a continuación:

**BASES ADMINISTRATIVAS PARA LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO PARA
PROVEER EL CARGO DE:**

DIRECTOR(A)

Del Departamento de Salud Municipal de Concón

La Ilustre Municipalidad de Concón, llama a concurso público para proveer el cargo de **Director(a) del Departamento de Salud Municipal**, de CONCÓN.

El Concurso Público consiste en un procedimiento técnico y objetivo aplicado para seleccionar al Director(a) regulada por la Ley 19.378 y que forma parte de la dotación de Salud Municipal, que se propone al Alcalde en una lista obtenida de la evaluación de los antecedentes presentados por los postulantes de acuerdo a las características del cargo que se proveerá. Supletoriamente se aplica las normas establecidas en la Ley 18.883.

I. DESCRIPCION DEL CARGO:

a) Perfil del Cargo:

Persona con conocimientos específicos deseables, en el área de administración y gestión en recursos humanos, recursos financieros, dirección y administración, normativa pública y legal que rigen el servicio público, conocimiento de la estructura y funciones de las entidades edilicias, Ley N° 19.378 y sus modificaciones, leyes supletorias, además que presente, habilidades de liderazgo, capacidad para trabajar en equipo, capacidad de negociación y persuasión, capacidad para manejar crisis, capacidad para trabajar bajo presión, capacidad de relacionarse y coordinarse efectiva y proactivamente con el entorno interno y especialmente con el entorno comunal, que conozca la

realidad comunal, también el nivel central (o externo al Sistema de Salud Municipal), capacidad de gestión y coordinación con organismos públicos y/o privados, relacionados con las materias de Salud Pública, orientación al usuario de los establecimientos de salud municipales.

b) Naturaleza del Cargo a Concursar:

- **Director(a) del Departamento de Salud Municipal.**
- Jornada Laboral de 44 horas semanales.
- Calidad del Cargo, indefinido, Dotación DESAM.

c) Remuneración Ofrecida:

Según lo estipulado en la Ley 19.378, de acuerdo a la Categoría y Nivel que acceda por experiencia y capacitación del (la) postulante, reconocida en los términos establecidos en la Ley señalada.

II. GENERALIDADES:

La presente base, regla el llamado a Concurso Público y selección de los postulantes para proveer el cargo vacante en la Dotación de Salud Municipal.

Se entenderá por antecedentes de postulación, todos los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar el cargo vacante.

Se entenderá por postulantes, a todos aquellos que cumplan con las exigencias señaladas en la Bases del llamado a Concurso Público.

III. REQUISITOS GENERALES:

Establecidos en la Ley 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

- Ser ciudadano.** (Se *acreditará* con Fotocopia simple de la Cédula de Identidad por ambos lados),
- Haber cumplido con la **Ley de Reclutamiento y Movilización**, en caso de postulante varón, procede. (Se *acreditará* con el Certificado original vigente emitido por la Oficina de Reclutamiento y Movilización)
- Tener **salud compatible** con el desempeño del cargo. (Se *acreditará* con un certificado emitido por una de las instituciones públicas acreditadas para ello con una vigencia no superior a 6 meses, (Art. 11 Ley 18.884/1.989).
- No haber cesado en algún cargo público** como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o medida disciplinaria, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de las funciones.
- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni haber sido condenado por delito que haya merecido pena aflictiva.
- No estar afecto a inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 18.695. y art. 56 Ley 19.653.

IV. REQUISITOS ESPECÍFICOS

- Formación académica.** Se exige sólo licencia de educación media, deseable título universitario o técnico en el área de administración o similar, cuya naturaleza diga relación con las habilidades de gestión que requiere el cargo.
- Capacitación**, deseable en Gestión de Establecimientos en Salud de Atención Primaria, Gestión de Recursos Humanos, Gestión Administrativa, Finanzas Municipales, Gestión de Proyectos sector Publico, Gestión de Compras, entre otras.



- c) **Personales**, debe tener reconocida vocación de servicio público, comprobadas habilidades de negociación, empatía, cordialidad y amabilidad, a la vez debe tener carácter para enfrentar dificultades, crisis y en general toda situación que por la naturaleza del servicio pueda presentarse.

V. ANTECEDENTES REQUERIDOS:

- 1) Carta postulación dirigida al Señor Alcalde de la Comuna (Anexo 01)
- 2) Currículum vitae reciente.
- 3) Fotocopia del título o certificado de título o licencia de educación media.
- 4) Declaración Jurada simple, que acredite lo establecido en las letras d), e) y f) del punto N° III de las Bases (Anexo 02)
- 5) Certificado de situación militar al día, vigente, en el caso de postulante varón.
- 6) Fotocopia simple de cédula de identidad por ambos lados.
- 7) Certificados que acrediten experiencia laboral, (Sector Público) con fotocopia de Decreto o Resolución de nombramiento o certificado emitido por la oficina de RRHH de la entidad Pública. (Sector Privado) con certificado original emitido y firmado por la unidad de Recursos Humanos.
- 8) Fotocopia de Certificados que acrediten capacitación.
- 9) Fotocopia de Certificados que acrediten Diplomados, Magíster o Doctorados; aquellos postulantes que certifiquen que están cursando al momento del concurso algunos de los estudios de post-gradados anteriores deberán certificar por el organismo competente certificado de alumno regular.

VI. INTEGRANTES DE LA COMISION DE SELECCIÓN DEL CONCURSO:

De conformidad a la legislación que rige a los funcionarios de salud municipal, Ley 19.378 y supletoriamente la que rige a los funcionarios municipales, (Ley 18.883 y Dictamen N° 35926), el Comité de Selección del concurso estará conformado por

- a) Pamela Soto A. Funcionaria de la dirección de Secplac
- b) Eugenio San Román C., Director de Control
- c) Julio Leigh Z. Director de obras

VII. APLICACIÓN DE PAUTA EVALUACION CARGO DIRECTOR(A) DE DEPARTAMENTO SALUD MUNICIPAL:

La evaluación de los antecedentes presentados por los (las) postulantes la efectuará el Comité de Selección, en base a la pauta que considera los siguientes factores:

FACTORES	PONDERACIÓN
Estudios	15%
Experiencia Laboral	30%
Capacitación	15%
Aptitudes para el Cargo (entrevista Personal Comisión)	40%

A) FACTOR DE ESTUDIOS (15%), con un tope máximo de 100 puntos.

En este criterio se evalúa la duración de las carreras profesionales, técnicas, técnicos de nivel medio y licenciados de cuarto medio, medidas de acuerdo a su duración.

SUB FACTOR ESTUDIOS	PUNTOS
≥ 10 semestres o más	100
De 8 a 9 semestres	95
De 4 a 7 semestres	85
Técnico nivel medio (liceo politécnico)	75
Licencia enseñanza media	65

B) DE EXPERIENCIA LABORAL. (30%), con un tope máximo de 100 puntos en la sumatoria de la experiencia laboral tanto pública como privada.

Experiencia Laboral en Cargos de Jefaturas o Direcciones en el sector Público y Privado: Se considerará un mínimo de 6 meses con el valor correspondiente a un año.

PERIODOS EN AÑOS	PUNTOS
8 años y más.	100
Entre 6 y menor a 8 años	95
Entre 4 y menor a 6 años	90
Entre 2 y menor a 4 años	85
Menor a 2 años	80

C) CAPACITACIÓN. (15%), con un tope máximo de 100 puntos. -

Se calificará Capacitación relativa a temas públicos municipales relacionados con el cargo a desempeñar: Capacitación en Administración y Gestión de RRHH, Finanzas Publicas, Proyectos Sociales, entre otras materias atinentes al cargo. Se considerará capacitación aquella debidamente acreditada por el Organismo Competente hasta por un periodo de 20 años anteriores a la fecha del concurso. La pertinencia de los cursos será evaluada por la comisión.

TOTAL, DE HORAS	PUNTOS
300 horas y más	100
Entre 200 y 299 horas	95
Entre 100 y 199 horas	90
Entre 50 y 99 horas	85
Hasta 49 horas	80



**D) APTITUDES PARA EL CARGO, ENTREVISTA. (40%), con un tope
Máximo de 100 puntos. –**

ENTREVISTA DE COMISION DE SELECCIÓN

A objeto de poder evaluar este factor, la Comisión de Selección del Concurso notificará a los Postulantes de su asistencia a la Entrevista con la Comisión de Selección que se efectuará en dependencias de la I. Municipalidad de Concón, ubicada en Calle Santa Laura 567, a los postulantes que hubieren dado cumplimiento en los términos ya indicados, con la entrega oportuna y completa de los antecedentes requeridos y que hayan sido convocados a su teléfono móvil o correo electrónico declarados en su postulación.

La Entrevista evaluará los siguientes factores:

1. Conocimientos del (la) postulante en materia de Gestión de la Atención Primaria de Salud, Gestión Municipal, Gestión Administrativa de RRHH y Finanzas, entre otras.
2. Liderazgo; Trabajo grupal; rol del Director(a) Salud, experiencias vividas.
3. Expectativas del postulante sobre el cargo.

HABILIDADES Y CONOCIMIENTOS	PUNTOS
Gestión de la Atención Primaria de Salud, Gestión Municipal, Gestión Administrativa de RRHH y Finanzas, entre otras.	Alta : 50 Medio : 30 Baja : 15
Liderazgo y Trabajo en Equipo.	Alta : 30 Medio : 20 Baja : 10
Expectativas del postulante sobre el cargo.	Alta : 20 Medio : 10 Baja : 05

VIII. PUNTAJE FINAL

Factores	Puntaje Total Obtenido	Ponderación	Fórmula
Estudios	A	15%	A x 0.15
Experiencia Laboral	B	30%	B x 0.30
Capacitación	C	15%	C x 0.15
Aptitudes para el Cargo	D	40%	D x 0.40

$$\text{Puntaje Final} = (A \times 0.15) + (B \times 0.30) + (C \times 0.15) + (D \times 0.40)$$

POSTULANTE IDONEO:

El puntaje final mínimo para ser declarado **postulante idóneo**, y poder, en consecuencia, tener la posibilidad de ser elegido, será de:

- **60 puntos**

IX. DEL LLAMADO A CONCURSO

A) FECHA DE PUBLICACIÓN:

La publicación del llamado a concurso público se efectuará en un diario de circulación regional.

B) ENTREGA DE BASES:

Las bases se encontrarán a disposición de los interesados (as) en la página web de la Municipalidad de Concón, www.concon.cl a contar del octavo día hábil posterior a la publicación, y por diez días hábiles se podrán solicitar en oficina de partes del municipio ubicado en calle Santa Laura 567, Municipal, en horario de 09:00 a 13:00 horas, en el mismo periodo.

C) RECEPCION DE ANTECEDENTES Y PLAZOS

La postulación deberá ser entregada en oficina de partes del municipio ubicado en calle Santa Laura 567, en horario de 09:00 a 13:00 horas en sobre cerrado indicando el Nombre Completo, Teléfono fijo o móvil y el correo electrónico.

El plazo para la recepción de las postulaciones comenzará el día hábil siguiente al último día del plazo de entrega de bases y por un periodo de 10 días hábiles.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN.	
CONCURSO PÚBLICO	
DIRECTOR(A) DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL	
NOMBRE	:
Correo electrónico	:
Teléfono fijo o móvil	:

NO SE RECIBIRAN POSTULACIONES POR FAX O CORREO ELECTRONICO Y AQUELLAS QUE ESTEN FUERA DEL PLAZO SEÑALADO, NO SE RECIBIRÁN SOBRES ABIERTOS.

La documentación y antecedentes que presenten los postulantes deberán cumplir con lo establecido en las presentes bases, de la misma forma el presentar una postulación implica la aceptación de las presentes bases.

La falta de algún documento requerido o que no esté en la forma exigida en las Bases, dejara fuera de concurso al postulante.



D) SELECCIÓN Y NOTIFICACION

La comisión tendrá un plazo de 30 días corridos desde el cierre de la recepción de las postulaciones hasta presentar la lista al Alcalde, con los postulantes ordenados por los puntajes obtenidos, adjuntando los antecedentes de estos.

En Caso de Empate en los puntajes finales se realizará el siguiente protocolo de desempate:

PRIMERO: Se asignará un 1 punto, al postulante con mayor puntuación en la entrevista con la Comisión del Concurso.

SEGUNDO: de persistir el empate, se asignará 1 punto al postulante con mayor cantidad de años de experiencia laboral en Direcciones o Jefaturas.

El postulante seleccionado será notificado por escrito, debiendo manifestar su aceptación al cargo, también por escrito, en un plazo de tres días hábiles, contados desde la fecha de la notificación, si así no lo hiciere, la autoridad podrá nombrar a otro postulante de la misma lista, procediéndose de la misma forma anteriormente descrita.

Luego de lo anterior, el postulante seleccionado deberá presentarse en el Departamento de Salud Municipal en el plazo que se le indique, los documentos originales que acreditan cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 19.378.

E) RESOLUCION

El concurso se resolverá a más tardar, cinco días hábiles después de entregada la lista de los postulantes seleccionados como más aptos, al Alcalde por parte de la comisión.

F) INGRESO A LA DOTACIÓN:

Una vez aceptado el cargo, el postulante seleccionado será incorporado a La Dotación del Departamento de Salud Municipal en forma INDEFINIDA, a contar del día hábil siguiente, mediante Decreto Alcaldicio.

G) CONSULTAS

Las consultas podrán hacerse a la Oficina de Partes de la Municipalidad de Concón, Calle Santa Laura 567, en los plazos establecidos en el Concurso

H) GENERALIDADES

En todo lo no previsto por estas bases la comisión está facultada para definir el procedimiento que corresponda.

I) CRONOGRAMA

	Fecha Inicio	Fecha Termino
Presentación Bases a Concejo Municipal	11.09.2019	11.09.2019
Fecha Publicación	04.10.2019	04.10.2019
Entrega de las bases	16.10.2019	29.10.2019
Recepción de antecedentes	30.10.2019	14.11.2019
Selección y Notificación	15.11.2019	14.12.2019
Resolución y Aceptación de cargo	16.12.2019	18.12.2019
Asumir Cargo	23.12.2019	



ANEXO N° 01

SEÑOR OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN.
PRESENTE:

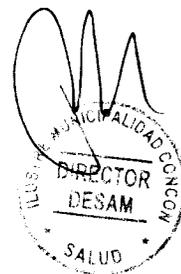
Tengo el agrado de saludarle y por la presente vengo a presentar a Ud. mis antecedentes para postular al Concurso Público para proveer el cargo de Director (a) del Departamento de Salud Municipal de Concón.

Se despide atentamente de Ud.

NOMBRE: _____

RUT: _____

FIRMA: _____



DECLARACION JURADA SIMPLE

- 1) Para los efectos previstos en el Artículo 13, Número 5 y 6 de la Ley 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, declaro bajo juramento:
 - No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarme condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoria por crimen o simple delito.
 - No haber cesado en el cargo público por calificaciones deficientes o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo.

- 2) Declaro además no estar afecto a las inhabilidades e incompatibilidades administrativas establecidas en el Artículo 56 de la Ley 19.653, sobre Probidad Administrativa, aplicada a órganos de la Administración del Estado.

NOMBRE:

RUN:

DOMICILIO:

FIRMA

Fecha: _____



PRESENTAR ANTECEDENTES EN EL SIGUIENTE ORDEN:

1. CARTA DE PRESENTACION (anexo 1)
2. CURRICULUM VITAE
3. CERTIFICADOS DE ESTUDIOS
4. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL
5. CERTIFICADOS DE CAPACITACION
6. OTROS CERTIFICADOS DE ESTUDIOS O CURSOS
7. DECLARACION JURADA SIMPLE (anexo 2)
8. CERTIFICADO DE SITUACION MILITAR
9. FOTOCOPIA DE CEDULA DE IDENTIDAD



IDENTIFICACIÓN	
CARGO	Director (a) de Departamento de Salud Municipal de Concón
CATEGORIA	De acuerdo al titulo
UNIDAD	Directivo Municipal
PERFIL	Persona con conocimientos específicos deseables, en el área de administración y Finanzas, dirección y administración de recursos humanos, normativa pública y legal que rigen el servicio público, conocimiento de la estructura y funciones de las entidades edilicias, Ley N.º 19.378 y sus modificaciones, además que presente, habilidades de liderazgo, capacidad para trabajar en equipo, capacidad de negociación y persuasión, capacidad para manejar crisis, capacidad para trabajar bajo presión, capacidad de relacionarse y coordinarse efectiva y proactivamente con el entorno interno y, especialmente central (o externo al Sistema de Salud Municipal), capacidad de gestión y coordinación con organismos públicos y/o privados, relacionados con las materias de Salud Pública, orientación al usuario de los establecimientos de salud municipales
DEPENDENCIA	ALCALDE
CALIFICA	<ul style="list-style-type: none"> • PERSONAL DESAM • DIRECCION DE ESTABLECIMIENTO
ES CALIFICADO POR	ALCALDE
ASUME SUS FUNCIONES TRANSITORIAMENTE	DIRECCION DE ESTABLECIMIENTO
COMPETENCIAS REQUERIDAS	
EDUCACIÓN	Título No requerido
FUNCIONES ENTRE OTRAS	
<ul style="list-style-type: none"> • Asesorar al Alcalde y al Concejo en la formulación de la política de salud comunal. • Asegurar la entrega eficiente, oportuna y resolutive de servicios de salud a los beneficiarios del sistema y velar por una eficiente administración tanto de los recursos humanos como financieros. • Mejorar la administración de la salud optimizando los recursos, con una aplicación eficiente y eficaz de estos recursos y velar por el cumplimiento de las normativas aplicables al sector público. • Asegurar la realización de actividades preventivas y promocionales para la población de toda la comuna en un trabajo conjunto, coordinado y colaborativo con la comunidad y demás sectores públicos, privados y solidarios presentes en el territorio • Promover una gestión coordinada y complementaria de todos los actores envueltos en acciones de salud, con participación de la comunidad y los sectores privado y solidario. • Promover la coordinación con las demás dependencias municipales para el cumplimiento de la política de salud comunal. • Asegurar la eficiencia y la racionalidad en el uso de los recursos sectoriales y municipales destinados a salud y buscar formas de generar nuevos recursos. • Monitorear y evaluar los resultados de la gestión sanitaria y presentarlos al Alcalde y al Concejo. • Conocer e identificarse con la Visión, Misión y Valores Organizacionales. • Elaborar y cumplir con las normas internas y lineamientos generales de la organización, para un adecuado funcionamiento de los centros de Salud a su cargo • Participar activamente en el proceso de consolidación del Modelo de Salud Familiar con Enfoque Comunitario. 	

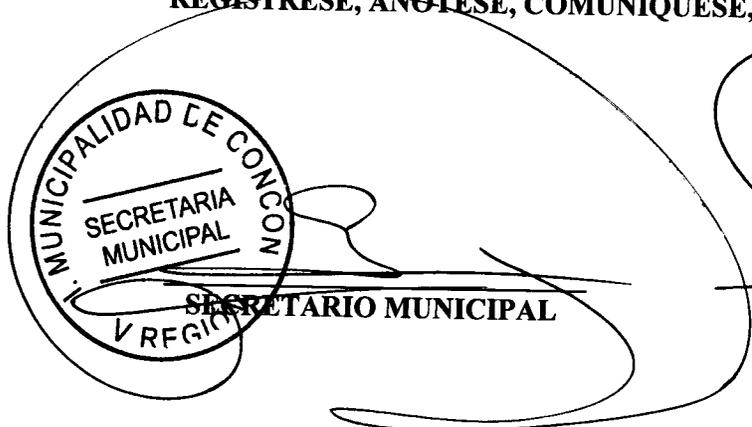


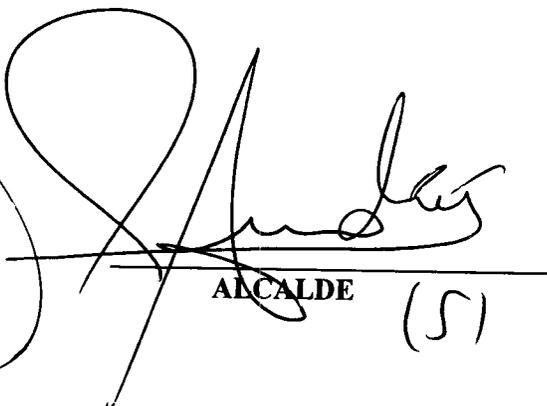
- Supervisar, coordinar, y gestionar, según la normativa vigente, el adecuado funcionamiento de los procesos administrativos al interior del Departamento de Salud Municipal
- Gestionar de manera adecuada los recursos humanos, técnicos, físicos y presupuestarios, para satisfacer en forma eficiente y oportuna las necesidades y expectativas de salud de la población beneficiaria.
- Liderar permanentemente la misión de velar por que se otorgue el mejor servicio de atención usuaria, impulsando y fomentando en el personal una actitud de atención humanizada, personalizada y diferenciada con el beneficiario.
- Mejorar continuamente las competencias personales para ejercer el cargo, asistiendo a capacitaciones, manteniéndose actualizado frente a los cambios administrativos, que se generen.

2.- **AUTORICÉSE** la publicación a efectuar en el diario el Mercurio de Valparaíso el día 04 de Octubre del año 2019.

3.- **IMPUTESE** los gastos de publicación a la cuenta 22.07.001 de servicios de publicidad

REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


 MUNICIPALIDAD DE CONCON
 SECRETARIA MUNICIPAL
 V REGIONAL
 SECRETARIO MUNICIPAL


 ALCALDE (5)


 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCON
 DIRECTOR DESAM
 SALUD

DISTRIBUCION:

- SECRETARIA MUNICIPAL
- INTERESADO
- DEPARTAMENTO DE SALUD

OSG/MEG/RMR/evp.

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

INUTILIZADO

MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPTO. DE CONTROL
01 OCT 2019
RECIBIDO HORA: 10:45